



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N.ºCACAD-R-01-2014

Por medio de la cual se establece una Comisión Especial Multiconsejos para conocer y decidir las solicitudes de Licencias Becas y Sabáticas de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que corresponde al Consejo Académico, conocer y decidir sobre las solicitudes de Licencias, Becas y Sabáticas que formulen los colaboradores del sector docente.
- SEGUNDO:** Que dado el volumen de solicitudes y la necesidad de dar una atención expedita, se hace necesario establecer un mecanismo que procure una mayor eficiencia en la realización de esta función.
- TERCERO:** Que en aras de procurar lo anterior, se ha considerado el establecimiento de una Comisión Especial Multiconsejos conformada por el Vicerrector Académico quien la presidirá, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, el Vicerrector Administrativo, un (1) representante de los Consejos: Académico, de Investigación Postgrado y Extensión y Administrativo, que sean miembros de las comisiones permanentes de sus respectivos Consejos, todos con derecho a voz y voto, el Director General de Recursos Humanos o su representante, y el Director General de Asesoría Legal o su representante solo con derecho a voz. Esta Comisión será la encargada de conocer y decidir sobre los asuntos relacionados con las Licencias, Becas y Sabáticas, que sean solicitadas por los colaboradores miembros de los estamentos docente, de investigación y administrativo, que puedan ser atendidas de forma expedita, cumpliendo con cada una de las normas y reglamentaciones que la regulan.
- CUARTO:** Que en atención a lo antes expuesto se hace necesario delegar en dicha comisión esta función del Consejo Académico, en cuanto a conocer y decidir sobre las solicitudes de Licencias, Becas y Sabáticas que son de su competencia y que puedan ser atendidas de forma expedita, quedando aquellos casos más complejos para aprobación del Consejo Académico. Dicha comisión deberá informar al Consejo respectivo las decisiones tomadas en las solicitudes por ella atendidas.

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
www.utp.ac.pa



RESUELVE:


PRIMERO: CREAR Y DELEGAR en la Comisión Especial Multiconsejos conformada por el Vicerrector Académico quien la presidirá, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, el Vicerrector Administrativo, un (1) representante de los Consejos: Académico, de Investigación Postgrado y Extensión y Administrativo, que sean miembros de las comisiones permanentes de sus respectivos Consejos, todos con derecho a voz y voto, el Director General de Recursos Humanos o su representante, y el Director General de Asesoría Legal o su representante solo con derecho a voz; el conocer y decidir sobre los asuntos relacionados con las Licencias, Becas y Sabáticas, que sean solicitadas por los colaboradores miembros del estamento docente, atendiendo las normas y reglamentaciones establecidas para ello. Debiendo informar al Consejo Académico, la decisión adoptada en las solicitudes por ella atendidas.

SEGUNDO: La Comisión Especial Multiconsejos decidirá qué casos especiales van a las Comisiones permanentes en cada uno de sus estamentos.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso” a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).


ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO




DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ACADÉMICO

Aprobado por el Consejo Académico en la sesión ordinaria N.º 01-2014 realizada el 7 de febrero de 2014.